

RESOLUCIÓN No. 1567

(12 DE JULIO DE 2024)

**POR LA CUAL SE AGOGE UNA DISPOSICION DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ART. 29, NUMERALES 1 Y 5, DE LA LEY 99 DE 1993, Y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0880 del 12 de julio de 2024, el Gobierno Nacional dispuso declarar como "**Día Cívico de la Convivencia y la Celebración Deportiva**", el día **quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, en honor a la Selección Colombia de Fútbol, que disputará la final de la Copa América el domingo catorce (14) de julio de dos mil veinticuatro (2024), como 'Símbolo de unidad, de respeto, de unión familiar y congregación'.

Que, en el artículo tercero del mismo, exhorta entre otros, a los entes autónomos a acoger lo dispuesto en dicho decreto.

Que la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, ha decidido acogerse a esta directriz y en consecuencia suspenderá las actividades laborales y NO habrá atención al público ni radicación de correspondencia, en TODAS las SEDES de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA, el día **lunes quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acogerse a lo dispuesto mediante Decreto 0880 del 12 de julio de 2024, y, en consecuencia, NO HABRA ATENCIÓN AL PÚBLICO NI RADICACION DE CORRESPONDENCIA el día **lunes quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, "**Día Cívico de la Convivencia y la Celebración Deportiva**", en TODAS las SEDES de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA, conforme lo expuesto.

Parágrafo: Se exceptúan de la anterior disposición las diligencias y comisiones programadas con antelación fuera de las instalaciones de la Corporación, las cuales se efectuarán con normalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender los términos de las actuaciones administrativas que se adelantan en la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, por el día **lunes quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, para todos los efectos a que haya lugar; los cuales se reanudarán a partir del **martes dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**.

ARTÍCULO TERCERO: Los términos en los procesos de contratación que se encuentren en curso y cuyas etapas se vencen el **lunes quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, NO sufrirán ninguna modificación; toda vez que estos se adelantan por los medios electrónicos, lo cual no implica atención presencial en las sedes de la Entidad.



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Entidad y exhibirla en lugar visible de la sede central y cada una de las oficinas territoriales

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
Directora General

Proyectó: Diana Juanita Torres Sáenz
Revisó: Yulieth Alexandra Parra Roncancio | Rafael Leonardo Rojas Azula
Archivado en: Resoluciones – Historias laborales